

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 811-2016-ALC/MVES Villa El Salvador, 02 de Noviembre de 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente Nº 16365-2016 presentado por JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA, de fecha 27 de setiembre de 2016, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con HERLINDA TRUJILLO VALLE, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe Nº 693-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías, señalando en su Artículo 3º señala, son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio, en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2008-JUS que aprueba el reglamento de la ley, en su artículo 4º, tercer párrafo señala, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley,;

Que, JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA y HERLINDA TRUJILLO VALLE, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Octubre del año 1998;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 98-2016-ALC/MVES de 20 de enero de 2016 se declara la Separación Convencional de JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA y HERLINDA TRUJILLO VALLE, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 98-2016-ALC/MVES, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la procedencia de la solicitud de

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre JORGE LUIS HUARCAYA VILLANUEVA y HERLINDA TRUJILLO VALLE, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Octubre del año 1998.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICHPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS É. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Sa

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

